

IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO PARA EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ

Desde el 2002, en el marco de la Teoría de la Nueva Gestión Pública-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658, se considera como pilar de la modernización, la gestión por resultados implementadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y Dirección Nacional de Presupuesto Público. Es así que se ha logrado una concertación para un determinado nivel de desempeño institucional y resultados mediante indicadores que permiten hacer seguimiento, monitoreo y evaluación de la institución e instancias. En ese sentido, el Programa es un Programa Presupuestal con objetivos e indicadores cuantificables tal que permita su evaluación y mejoramiento en beneficio de los participantes del Programa.

Nuevos desafíos requieren de nuevos enfoques en el control gubernamental, por lo que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785, que enmarca a la Ley de Control Interno de las entidades del Estado Ley N° 28716 hace referencia a las nuevas normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento de la gestión para transformar la estructura de la administración pública.

Así, el control interno¹ y externo es un instrumento integral y permanente que ayudará a supervisar, vigilar y verificar la gestión pública, con la finalidad de descubrir nuevas formas para hacer cumplir las políticas públicas antes, durante y después de las operaciones que realiza la entidad.

La aplicación del Control Interno ayudara al debido y transparente cumplimiento de los fines, objetivos y metas institucionales², fortalecerá la integración del personal a las metas de la organización, medirá el desempeño del personal y su mejoramiento, contribuirá a evitar fraudes y corrupción interna, facilitará a los funcionarios la información de cómo se han aplicado los recursos y cómo se han alcanzado los objetivos. Por tanto, este mecanismo orientara a prevenir la ocurrencia de errores e irregularidades que afecten al funcionamiento de la entidad, y *promoverá* las medidas correctivas oportunas en la gestión de los recursos, bienes, operaciones y actos institucionales; ya que, el ejercicio de la función pública sólo puede tener como objetivo servir a la sociedad.

Finalmente, comunicar que se ha iniciado en el Programa "Trabaja Perú" la implementación del Sistema de Control Interno Eficaz el cual está a cargo del Comité de Control Interno y de todos los servidores y funcionarios públicos del Programa.

Jesus María, agosto de 2012



¹ El sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado. Art 3 – Ley N° 28716

² Alineadas al Art 3 – Ley N° 28716

Fuente: Control Interno y Administración de Riesgo en la Gestión Pública-MBA. Macro Argandoña Dueñas



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Transformación Concertada

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"
Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

2. Disponer al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos implementen controles internos a fin de que se garantice un adecuado control y consistencia, en la elaboración de las Planillas de remuneraciones; para ello deberá coordinar con la Oficina de Estadística e Informática a fin de que se inicie las acciones para que los sistemas informáticos de la Planilla de Remuneraciones 276, sea actualizado y ver la viabilidad de que se integre al Sistema de Control de Asistencia.(Conclusión N° 2).
3. Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, en coordinación con el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, operativice el sistema informático a fin de sistematizar la elaboración de la Planilla de remuneraciones del Régimen 728.(Conclusión N° 2).
4. Disponer que el Jefe de Recursos Humanos, cautele la uniformidad de los requisitos y montos propuestos de retribución económica, en las Convocatorias de Contratos Administrativos de Servicios - CAS (Conclusión N° 3).
5. Disponer que el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos coordine con las Unidades Orgánicas correspondientes, a efectos de que la documentación que no corresponde a la Oficina de Escalafón sea retirada de dichos ambientes. (Conclusión N° 4).
6. Disponer que el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, instruya a la Oficina de Escalafón, a fin de que se solicite por escrito al personal, la documentación faltante en los Legajos del Personal, otorgando plazos parámetros bajo responsabilidad. (Conclusión N° 4).
7. Disponer que el personal haga uso de su espacio físico pendiente mediante una racional programación la cual deberá ser cumplida estrictamente.(Conclusión N° 5).
8. Disponga se efectúe una revisión a las normas internas de gestión de recursos humanos a efectos de que se disponga su actualización y se elaboren aquellas que sean necesarias, para las actividades que ejecuta la Oficina General de Recursos Humanos. (Conclusión N° 6).

Al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".

9. Difundir a través del Portal Institucional Web, la necesidad e importancia de implementar un Sistema de Control Interno - SCI eficaz. En dicho documento se deberá invocar a todos los servidores y funcionarios, que conforman la entidad, para que participen activamente en la implementación del SCI. Asimismo, iniciar las acciones tendentes a la implementación del SCI en el Programa "Jóvenes a la Obra" en el marco de la Guía de Implementación del SCI (Conclusión N° 01).

Al Director Nacional de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

10. Difundir a través del Portal Institucional Web, la necesidad e importancia de implementar un Sistema de Control Interno - SCI eficaz. En dicho documento se deberá invocar a todos los servidores y funcionarios, que conforman la entidad, para que participen





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Transformación Concertada

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"
Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

activamente en la implementación del SCI. Asimismo, iniciar las acciones tendentes a la implementación del SCI en el Programa "Trabaja Perú" en el marco de la Guía de Implementación del SCI (Conclusión N° 01).

Lima, 29 de diciembre de 2011

.....
CPC. María Angélica Quispe Botó
Órgano de Control Institucional
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-MTPE

La Jefa del Órgano de Control Institucional que suscribe, hace suyo el presente Informe y lo remite a la Contraloría General de la República y al despacho del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Lima, 29 de diciembre de 2011

.....
Hortencia Adriana Mackenzie
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

